



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 527-22

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
M^a Ángeles Tirado Tirado
Ana Belén Carrillo Pastor

Secretario-Interventor

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022.

En sesión organizada telemáticamente, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez declarada pública y abierta la sesión, la Presidencia; y después que asiste a la misma, por invitación de aquélla, sin voz y sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invita, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior del día 10-02-2022 (GEX 328-22). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de febrero de 2022; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- Dar cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de la avocación de competencias realizada por el Alcalde-Presidente (GEX 514-22). Acto seguido, tras las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde que fundamentan la avocación por operatividad y economía procesal, se da la palabra al secretario de la corporación que explica detalladamente cuales son las competencias que vuelve a asumir la Alcaldía-Presidencia por razones de eficacia y eficiencia y, añade, que estas competencias en la práctica ya estaban siendo asumidas por el Sr Alcalde.

Único. - La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3º.- Ayudas destinadas adaptar las fachadas de viviendas de pedroche a la normativa exigida por el PGOU municipal: ampliación del plazo de ejecución y de justificación, aprobación, si procede (GEX1529-21). Comienza, en este punto, el Sr. Alcalde comentando que debido a circunstancias ajenas al subvencionado consta de dos solicitudes de ampliación, tanto del plazo de ejecución como el de justificación, para poder

Código seguro de verificación (CSV):

7524 7653 67C1 2979 F6D5



7524765367C12979F6D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 4/3/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 4/3/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

cumplir con lo reseñado en la convocatoria. Las circunstancias alegadas son la imposibilidad de disponer de albañiles para terminar la obra en plazo. Toma aquí la palabra el secretario añadiendo a lo anterior que el plazo de ampliación consistiría en un mes.

Seguidamente y a la vista de la correspondiente solicitud, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras a realizar, conforme a las AYUDAS DESTINADAS ADAPTAR LAS FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL por Doña María Carrillo Regalón y por Don Antonio González González, en las viviendas sitas en la calle Eduardo Ruiz Doblas , nº 44 y Eduardo Ruiz Doblas, 29 B, respectivamente, hasta el 31 de marzo de 2022, ante la imposibilidad de su ejecución en el plazo inicialmente previsto, por la saturación de trabajo de las personas encargadas de su ejecución.

Segundo. - Asimismo, ampliar el plazo de justificación hasta el 30 de abril de 2022.

Tercero. - NOTIFICAR el anterior acuerdo al interesado, a los efectos oportunos y con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer, adjuntando copia del informe técnico.

4º.- DENEGAR concesión de licencia urbanística a Mª Paz Pastor Romero como promotora de la actuación, la licencia de obra menor interesada para la ejecución de las consistentes en la “Instalación fotovoltaica de autoconsumo”, en el inmueble sito en calle Monjas, 7 del municipio de Pedroche. Aprobación, si procede (GEX 3110-21). Acto seguido el Sr. Alcalde explica el procedimiento seguido y los motivos de la denegación consistente en el entorno donde se encuentra el inmueble. Se genera un debate con la participación de la Sr. Carrillo Pastor y el Sr. De la Fuente Serrano sobre los argumentos esgrimidos tanto en el informe solicitado a la Junta de Andalucía como el generado por la secretaria de la corporación y si existe alguna posibilidad de llevarse a cabo buscando otra fórmula. Concluye el secretario explicando que mientras el bien sea Bien de Interés Cultural hay que ajustarse a la regulación vigente y solicitar informe a la Delegación de Cultura donde este ha venido negativo a la actuación solicitada.

A la vista de la correspondiente solicitud, así como de los informes emitidos respecto de la misma, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y con votación a favor de tres de sus miembros y abstención de la Sr. Carrillo Pastor, ACUERDA:

Primero.- DENEGAR a Mª Paz Pastor Romero como promotora de la actuación, la licencia de obra menor interesada para la ejecución de las consistentes en la “Instalación fotovoltaica de autoconsumo”, en el inmueble

Código seguro de verificación (CSV):

7524 7653 67C1 2979 F6D5



7524765367C12979F6D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 4/3/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 4/3/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

sito en calle Monjas, 7 de esta localidad, (R.C. 5949726UH4554N0001LR), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo y que se acompañarán a la notificación del mismo, en base a los siguientes incumplimientos:

- El edificio que alberga la instalación está enclavado dentro del perímetro de protección del Convento de Ntra. Sra. de la Concepción, declarado como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.
- La instalación que se pretende ejecutar constituye un elemento discordante en cuanto a los materiales de acabados de cubierta y puede ser perceptible desde la calle Monjas u otro punto de la ciudad.

Segundo. - NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

5º.- DENEGAR concesión de la licencia urbanística solicitada a José Cambrón Jurado, como promotor de la actuación, la licencia de obra mayor interesada para la ejecución de las consistentes en la “Ejecución nave ganadera”, en el inmueble sito en El Boquerón (6-1,3) del municipio de Pedroche. Aprobación, si procede (GEX 2563-20). Comienza el Sr. Alcalde, en este punto del orden del día, explicando el sentido de los informes emitidos en el procedimiento y el motivo y justificación de la denegación de la licencia urbanística. En consecuencia, se da la palabra al Sr. Belvis Pizarro, al ser concejal competente en materia de urbanismo, que pregunta el sentido favorable del informe emitido por el Servicio de Asistencia de Urbanismo de la Diputación. Toma la palabra el secretario de la corporación respondiendo que el SAU en su informe se ajusta estrictamente a temas urbanísticos de carácter general, no teniendo en cuenta la regulación llevada a cabo por el propio PGOU del ayuntamiento. Se inicia un debate sobre la solicitud planteada, requisitos necesarios y posible subsanación con la participación del Sr. Alcalde y la Sra. Tirado Tirado. Finaliza el debate el Sr. Alcalde manifestando que de la solicitud presentada y lo recogido en el informe obrante en el procedimiento no es ajustado la licencia a derecho.

A la vista de la correspondiente solicitud, así como de los informes emitidos respecto de la misma, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- DENEGAR a José Cambrón Jurado (GEX 2563-20), como promotor de la actuación, la licencia de obra mayor interesada para la ejecución de las consistentes en la “Ejecución nave ganadera”, en el inmueble sito en El Boquerón (6-1,3) de esta localidad, (R.C. 14051A006000010000RU), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo y que se acompañarán a la notificación del mismo, en base a los siguientes incumplimientos:

Código seguro de verificación (CSV):

7524 7653 67C1 2979 F6D5



7524765367C12979F6D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 4/3/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 4/3/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- Incumplimiento de la distancia mínima a linderos.
- No se prueba la vinculación de la edificación a una explotación agrícola en funcionamiento, pues se deduce que los animales a los que se pretende destinar están destinados a la compañía y el esparcimiento y no a un fin comercial y de explotación de recursos para su venta.
- No se justifica una proporción adecuada entre la edificación y el fin que se trata de satisfacer (albergar dos cabezas de ganado equino).

Segundo. - NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

6º.- Facturas y recibos: Aprobación, en su caso (Hac). El Sr. Belvis Pizarro pide aclaraciones sobre una factura de ESPUBLICO. El secretario de la corporación explica el concepto tratándose del pago de la suscripción efectuada por el Ayuntamiento con carácter anual.

A continuación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único. - APROBAR la relación de fecha 25 de febrero de 2022, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS (78.682,72€) con números de factura 1.33-000005/2022 a 2/2022.

7º.- Asuntos de urgencia, en su caso, disposiciones oficiales, escritos recibidos, ruegos y preguntas (Rof).

En asuntos de urgencia se procede a la votación, para la inclusión del siguiente punto a debatir, de la urgencia motivada en la necesidad de resolver un expediente iniciado con anterioridad y justificada en la necesidad de resolverlo y finalizarlo lo antes posible. Se concluye el procedimiento y se prepara para su aprobación después de ser convocada la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local. Con la votación por unanimidad (4) de todos los integrantes de la Junta de Gobierno Local se aprueba la urgencia del asunto para su debate como sigue.

Único.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, SEGÚN PROCEDA (COS).- A la vista de las correspondientes solicitudes así como de los informes emitidos respecto de las mismas por los Servicios de que, en cada caso se hará expresa mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

7524 7653 67C1 2979 F6D5



7524765367C12979F6D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 4/3/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 4/3/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Primero. - CONCEDER la licencia solicitada por Pedro Ballesteros Rojas, (GEX 1292-21) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba con fecha de 10 de mayo de 2021 (Expte. E-01534-21), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación..... | Suelo no urbanizable Natural o Rural: Superficie carácter rural |
| b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará..... | Licencia de obras y actividad mejora de instalaciones vacuno de leche |
| c) Presupuesto de ejecución material.... | 19082,71 € |
| d) Emplazamiento y situación..... | Las Gavias (19-63) |
| Referencia catastral..... | 14051A019000630000RQ |
| e) Nombre o razón social del promotor.. | Pedro Ballesteros Rojas |
| f) Técnico autor del proyecto..... | Miguel Redondo Sánchez |
| Dirección facultativa de las obras..... | Miguel Redondo Sánchez |
| g) Plazos para el inicio y la terminación. | Un (1) año – Tres (3) años |
| Posibilidad de solicitud de prórroga.... | Sí |
| h) Informes y autorizaciones | |

1) Técnico:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 17 de septiembre de 2021 (Rfa. PE.31766.21.U42).

2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2022

Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo. - NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

Seguidamente a la aprobación del asunto de urgencia, se abre por parte del Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas.

Manifiesta el Sr. Belvis Pizarro si en el pleno extraordinario de fecha 11 de febrero en referencia a un acuerdo comprendido en el orden del día el grupo

Código seguro de verificación (CSV):

7524 7653 67C1 2979 F6D5



7524765367C12979F6D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 4/3/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 4/3/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

municipal PSOE-A se abstuvo en la votación de dicho punto del orden del día. A lo que se le contesta que el grupo municipal PP-A fue el que se abstuvo y el grupo municipal PSOE-A fue el que voto a favor todos sus integrantes.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

7524 7653 67C1 2979 F6D5



7524765367C12979F6D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 4/3/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 4/3/2022